

AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL SALVADOR C.A.



RES-OIR-YL-031-EXT-17

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

llopango, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 2 de junio de 2017, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido y admitido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

- 1.- Cuales son los procesos de contratación de la AAC
- 2.- Consideran que existe nepotismo en los mecanismos de contratación de personal de la AAC.

Es por ello que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública.... "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada en poder de las instituciones públicas".

Visto el caso que la información es pública; y en base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Infrascrita Oficial de Información resuelve:

- 1.- Proporcionar la información dentro del pazo de diez días hábiles, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley.
- 2.- La información será entregada en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
- 3.- Que los medios de comunicación a utilizar para notificar al solicitante será a través del correo electrónico que él proporciono.

Lcda. Yaneth López Oficial de Información Autoridad de Aviación Civil.

OR Officina de información y parquierte